



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 164 -2018-COFOPRI/DE

Lima, 27 NOV. 2018

VISTOS:

Los Informes N°s 093 y 112-2018-COFOPRI/DC del 26 de setiembre y 16 de noviembre de 2018, emitidos por la Dirección de Catastro, los Memorándums N°s 2461 y 2616-2018-COFOPRI/OA-URRHH del 12 y 25 de octubre de 2018, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Informe N° 601-2018-COFOPRI/OAJ del 27 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 023-2017-COFOPRI/DE del 01 de febrero de 2017, se encarga a la señora Julia Yeny Fernández Vilca, servidora sujeta al régimen laboral de la actividad privada, las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Cartografía de la Dirección de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con Resolución Directoral N° 222-2012-COFOPRI/DE del 26 de diciembre de 2012, se encarga a la señora Betsy Liliana Morales Cruz, servidora sujeta bajo el régimen laboral de la actividad privada, las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Catastro de la Dirección de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con Informes N°s 093 y 112-2018-COFOPRI/DC, la Dirección de Catastro reformula y propone cambios a las encargaturas de funciones de sus subdirecciones referidas en los párrafos precedentes para fortalecerlos técnicamente;

Que, en ese sentido, la Dirección de Catastro propone a la señora Mariela Rocío Molina Yancaya, especialista en la Subdirección de Catastro bajo el régimen laboral de contratación administrativa de servicios, en reemplazo de la señora Julia Yeny Fernández Vilca en el cargo de Subdirectora de Cartografía y a la señora María Dolores Gómez Espíritu, especialista en la Subdirección de Catastro bajo el régimen laboral de la actividad privada, en reemplazo de la señora Betsy Liliana Morales Cruz en el cargo de Subdirectora de Catastro, con el propósito de no afectar el normal funcionamiento de dicha Dirección;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-



2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre otros, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el artículo 77 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Directoral N° 058-2009-COFOPRI/DE y modificado por Resolución Directoral N° 188-2010-COFOPRI/DE y por Resolución Directoral N° 109-2014-COFOPRI/DE, para el personal de COFOPRI comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establece que procede el encargo, cuando se configura la vacancia o ausencia justificada del titular del cargo. Mediante el encargo, se asigna a un trabajador determinado, el desempeño de un cargo de igual o mayor jerarquía sustituyendo al titular para todo efecto legal en el ejercicio de las funciones con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, con Memorándums N°s 2461 y 2616-2018-COFOPRI/OA-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos opina favorablemente respecto de los cambios formulados a las encargaturas de funciones de las subdirecciones que conforman la Dirección de Catastro;

Que, con Informe N° 601-2018-COFOPRI/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye sobre la procedencia legal de las citadas encargaturas de funciones;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, concordado con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la entidad, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y los Decretos Supremos N°s 025-2007-VIVIENDA, 075-2008-PCM y 065-2011-PCM; con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida la encargatura de funciones de la señora Julia Yeny Fernández Vilca, como Subdirectora de la Subdirección de Cartografía de la Dirección de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; debiendo retornar a la plaza que ocupaba con anterioridad a la encargatura de funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por concluida la encargatura de funciones de la señora Betsy Liliana Morales Cruz, como Subdirectora de la Subdirección de Catastro de la Dirección de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; debiendo retornar a la plaza que ocupaba con anterioridad a la encargatura de funciones.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar en calidad de *suplencia* a la señora Mariela Rocío Molina Yancaya las funciones correspondientes al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Cartografía de la Dirección de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la señora María Dolores Gómez Espíritu las funciones correspondientes al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Catastro de la Dirección de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución directoral a las servidoras señaladas en los artículos precedentes así como a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.



CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° 104-2018-COFOPRI/ DE
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
JULIA YENY FERNANDEZ VILCA	DIRECCION DE CATASTRO	
BETSY LILIANA MORALES CRUZ	DIRECCION DE CATASTRO	
MARIELA ROCIO MOLINA YANCAYA	DIRECCION DE CATASTRO	
MARIA DOLORES GOMEZ ESPIRITU	DIRECCION DE CATASTRO	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar

(Firma del Responsable)

Nombre y Apellido

Cargo

Órgano u Unidad Orgánica:



Oficina de Asesoría Jurídica

NATALÍ MORENO A.

NATALÍ MORENO ARÉVALO

DIRECTORA

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA